

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 27 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.589/18, s/ antecedentes

Licitación Pública 03/18 Mun. Sarmiento.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Sarmiento tramita la obra de ampliación de edificio municipal, en avenida San Martín (sector archivo) -2da. y 3ra. etapa-, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de licitación pública, por un monto de hasta \$1.743.800 (cfr. Ordenanza nro. 049/18).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen legal de fs. 116 y a la Ordenanza de fs. 02/3, me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 117 el informe de no objeción técnica de ingeniería y a fs. 118 el informe de no objeción contable, a fs. 119 el informe de la Comisión de pre adjudicación, a fs. 121 el proyecto de ordenanza, y a fs. 122 la nota de remisión; por lo que tengo por cumplimentadas las exigencias legales formales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Sin perjuicio de lo expuesto, deben considerarse las observaciones técnicas señaladas a fs. 125, meritarse su entidad a los fines de analizar la conclusión a la que arriba el asesor técnico. A todo evento, de considerarse que las observaciones no resultan ser un obstáculo significativo para la contratación, que no contrarían técnicamente el pliego, ni importan un perjuicio para los intereses del Estado Municipal, debe, para el caso bajo examen de único oferente, prevalecer la validez de los actos realizados y la continuidad del procedimiento, subsanándose, vía interpretación o corrección, los aspectos que no importen una modificación de oferta ni de las condiciones del pliego, empero si aclaren los términos de contratación para evitar futuros reclamos posibilitados por la falta de claridad de la misma.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 194/18.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS